



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Año del bicentenario del Perú: 200 años de Independencia



N° 519 - 2021-HSR-AND- DE.

RESOLUCION DIRECTORAL

Andahuaylas, **23 AGO. 2021**

VISTO: El Memorando N° 358-2021-DE-HSRA., de fecha 20 de agosto del 2021, proveniente de la Dirección Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, para la proyección de la Resolución Directoral de designación de Funciones al **C.P.C. WILBER HERHUAY RAMIREZ**, como Jefe de la Unidad de Presupuesto del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM establece que los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas. Asimismo acorde al artículo 25° del dispositivo acotado preceptúa que la asignación a un cargo siempre es temporal es determinada por la necesidad institucional (...);

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N°005-90-PCM., Reglamento General del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que, "La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera administrativa: las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor";

Que, mediante Memorando N° 358-2021-DE-HSRA., de fecha 20 de agosto del 2021, proveniente de la Dirección Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, para la proyección de la Resolución Directoral de designación de Funciones al C.P.C. WILBER HERHUAY RAMIREZ, como Jefe de la Unidad de Presupuesto del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

Que, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, aprobado con Ordenanza Regional N° 004-2020-GR-APURIMAC/CR., en su artículo 08 establece las atribuciones y responsabilidades del Director como es: m) Gestionar los recursos humanos..., para el logro de los objetivos institucionales y el funcionamiento del Hospital; siendo esta competencia exclusiva de la autoridad;

Que, en tal sentido y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente adoptar las acciones de personal que resulten necesarias para garantizar la adecuada operatividad de la Unidad de Presupuesto del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

Con el visto bueno de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

Estando a las facultades conferidas a los Gobierno Regionales por Ley N° 27867, Ley Orgánica del Gobierno Regional; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR., de octubre del 2009, que aprueba la estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GR-APURIMAC/GR., del 04 de enero del 2021, mediante el cual se designa al Médico Cirujano Anthony Clint Torres Gutiérrez, en el cargo y funciones de Director del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

